

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTARIA
Demandante:	CAROL VANESSA RUGE PINZON
Demandado:	YEFERSON FERNANDO PINILLA CASTELLANOS
Nna:	VIOLETTA PINILLA RUGE
Radicación:	110013110011-2021-00826-00
Asunto:g	CALIFICA SUBSANACION
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos de ley, se dispone:

1.-ADMITIR la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **CAROL VANESSA RUGE PINZON**, quien actúa en representación de su hija menor de edad **VIOLETTA PINILLA RUGE**, en contra de **YEFERSON FERNANDO PINILLA CASTELLANOS**.

2.-A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-NOTIFICAR personalmente a la extrema demandada, y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. *(Caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).*

4.-Se reconoce personería al Dr. HARRY HOFMAN MUÑOZ CALVO, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 25 de octubre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 81**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA